



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2021

CLAVE: SEM002180  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AGUIRRE RAMIREZ MANUEL  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: ACC. PARA DAMA Y CABALLERO

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021 IMPORTE: \$0.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de*Manuel Aguirre*  
ACEPTO

AGUIRRE RAMIREZ MANUEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ensamblamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.